



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2015-MPH/CZ

Caraz, 20 de Mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

VISTO; el Expediente Administrativo N° 4634-2015, la Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPH-Cz, la Resolución Ministerial N° 195-2012-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano a través del Ministerio de Salud, ha decidido desarrollar la Campaña Nacional de Vacunación contra la Hepatitis B, la cual se realizará en tres etapas, durante los meses de Abril, Junio y Octubre del 2015;

Que, la importancia de la Campaña de Vacunación, radica en los efectos de la enfermedad y su relación con el desarrollo social. El Perú es un país endémico, lo cual significa que alrededor del 7% de las defunciones son por enfermedades relacionadas con la infección por Hepatitis B, como el Cáncer al Hígado, Cirrosis y la Hepatitis Fulminante;

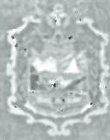
Que, la Campaña tiene como meta vacunar a personas de 2 a 19 años de edad, alrededor del 15% de la población peruana más de 10 millones de personas en un período de 28 semanas, por ello es importante el compromiso de todos los actores de la sociedad, a fin de asegurar y garantizar el derecho a la vacunación de los peruanos y peruanas, sobre todo de aquellos menos favorecidos que se encuentran en las zonas más alejadas de nuestro territorio;

Que, el Ministerio de Salud, ha convocado a las Instituciones, a fortalecer las acciones que se desarrollarán en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación como la Hepatitis B, a fin de darle prioridad, asegurar que todos los trabajadores padres y madres de la Municipalidad vacunen a sus hijos, las tres dosis de vacuna, y hacer las coordinaciones necesarias para que las brigadas de vacunación logren los objetivos de la Campaña;

Que, del expediente del visto el Hospital "San Juan de Dios" de Caraz, se puede advertir realizará del 25 de abril al 02 de mayo del 2015, pudiendo desarrollarse hasta el 31 de mayo del 2015, la Semana de la Vacunación en las Américas, cuyo lema es: "REFUERZA TU PODER... VACÚNATE";

Que, de conformidad con lo previsto por la parte pertinente del Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tratándose de un asunto de orden general a nivel nacional para la salud y de interés para el vecindario, la Municipalidad Provincial de Huaylas se suma a los buenos propósitos de las Etapas de la Campaña Nacional de Vacunación contra la Hepatitis B, que se llevará a cabo en los meses de Abril, Junio y Octubre del año en curso;





Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huaylas participar activamente en acciones de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, en coordinación con Instituciones Públicas y Privadas prestadoras de salud, con la finalidad de tener una comunidad saludable y productiva, conforme a los lineamientos de política nacional y regional de salud;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º, 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Prioridad de Oficializar la “Semana Nacional de Vacunación – 2015, en el Marco de la semana de vacunación en las Américas, a realizarse del 25 de abril al 02 de mayo del 2015, por el cual se considera como actividades complementarias el proceso de vacunación intensiva y hasta el 31 de mayo del 2015, con el proceso de certificación, debiendo efectuarse el seguimiento sanitario respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las actividades de Vacunación de la Semana Nacional de Vacunación, se desarrolle en todos los Distritos de la Provincia de Huaylas, considerando los siguientes escenarios: completar los esquemas de Vacunación en los niños menores de 5 años, según la Norma Técnica de Salud – NTS N° 080-MINSA/DGSP-V.003 – Norma Técnica de Salud que Establece el Esquema Nacional de Vacunación”

- Brindar una dosis adicional de la vacuna antipolio oral a los niños de 2 a 4 años, Independientemente de su estado vacuna previo.
- Cerrar brecha de los no vacunados contra sarampión y rubeola entre la población de 29 a 38 años no vacunados en el 2006.
- Continuar con la vacunación contra la Hepatitis B durante el año 2015, aplicando tres dosis, dirigido a la población mayor de 5 años.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Participación Vecinal, Centros Poblados y Asuntos Campesinos, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos de la Campaña.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones la difusión del presente Decreto de Alcaldía, por las emisoras radiales de la localidad y otros medios y formas de difusión social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

